



**Cuadernos electrónicos
Iberoamericanos**

Mutualismo y Economía Social

Nº 12. Diciembre 2015

**Prácticas mutualistas en la
Economía Social y Solidaria**



Millán Díaz Foncea

Grupo de Investigación GESES. Universidad de Zaragoza

El objetivo de este cuaderno es descubrir los puentes existentes entre el ámbito mutualista y las experiencias de la Economía Solidaria, y vincular las prácticas que desarrollan con los principios mutualistas fundamentados en los valores de la Economía Social. Asimismo, este cuaderno pretende presentar algunas de las organizaciones de Economía Social que actualmente están en la vanguardia de este sector. Ejemplos como los seguros éticos y solidarios, la cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios COOP57, y las monedas sociales, entre otros.

divinapastora
fundación

 **CIRIEC**
españa

Consejo Editorial

Cuadernos editados



Millán Díaz Foncea

Grupo de Investigación GESES. Universidad de Zaragoza

1. Introducción

La Economía Social ha mostrado un crecimiento considerable desde tiempo atrás, principalmente su sector empresarial: cooperativas y mutualidades (Chaves y Monzón, 2012), y ha incorporado nuevos modelos organizativos (Empresas de Inserción, por ejemplo), así como otras realidades que añaden a la misma un punto de vista revisado. Este es el caso de la Economía Solidaria que con la realización en Zaragoza en Noviembre de 2014 del Primer Congreso Internacional de Economía Social y Solidaria, organizado por las propias entidades del sector y con más de 700 asistentes de España y del ámbito internacional, alcanzó un importante reconocimiento a la labor que el conjunto de experiencias identificadas con este movimiento venían haciendo.¹

Aunque la Economía Social y Solidaria debe ser entendida como un conjunto, con los mismos principios y valores, la concepción explícita que incorpora la Economía Solidaria de la búsqueda de la transformación social y del planteamiento de alternativa económica como objetivo final de la actividad económica permite introducir cierto matiz de diferenciación con el sector de la Economía Social. En este sentido, Pérez de Mendiguren et al. (2009) plantean que la Economía Solidaria nace del tronco común de la Economía Social, y supone un intento de repensar las relaciones económicas desde unos parámetros diferentes.

Esta concepción de la Economía Solidaria, no obstante, entronca con las prácticas que tradicionalmente planteaba el mutualismo que, al igual que el cooperativismo y el asociacionismo popular en su conjunto, buscaba una respuesta alternativa a través de organizaciones de autoayuda a una condiciones de vida difíciles y al modelo de organización capitalista nacido en la sociedad industrial de los siglos XVIII y XIX (Chaves y Monzón, 2012). En este sentido, tanto las cooperativas, como las sociedades de socorros mutuos y las sociedades de resistencia reflejaron

¹ En la página web del Congreso (<http://economiameeeting.net/es/>) puede encontrarse más información

las tres direcciones que tomó ese impulso de las asociaciones populares en aquellos periodos, que ha servido de base al concepto moderno de Economía Social y Solidaria (López Castellano, 2003).

El objetivo de este cuaderno es descubrir los puentes existentes entre el ámbito mutualista y las experiencias de la Economía Solidaria, y vincular las prácticas que desarrollan con los principios mutualistas fundamentados en los valores de la Economía Social. Asimismo, este cuaderno pretende presentar algunas de las organizaciones de Economía Social que actualmente están en la vanguardia de este sector. Algunos ejemplos son los seguros éticos y solidarios, la cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios COOP57, y las monedas sociales.

Así, en el apartado siguiente se revisan el concepto de mutualidad y sus principios, en el apartado 3 se presentan los principios de la Economía Solidaria, en el cuarto se plantean las similitudes y diferencias existentes, mientras que en el quinto se muestran las experiencias de Economía Solidarias que se entienden más vinculadas con los principios mutualistas.

2. Mutualidades y principios mutualistas

El principio mutualista que aparece de la necesidad de establecer e institucionalizar vínculos, mecanismos y redes de ayuda mutua sigue presente desde finales del siglo XVII, cuando se crearon numerosas mutualidades y sociedades de socorros mutuos especialmente en Reino Unido (Gueslin, 1987), hasta nuestros días en las sociedades avanzadas del siglo XXI, sobre todo en aquellas situaciones de mayor debilidad tanto de las personas como de las organizaciones (Sola i Gussinyer, 2003). Por ello, las mutualidades son una de las familias que incluye la Economía Social.

En España su nacimiento está vinculado a la Asociación Mutua de Tejedores, que en 1842 crea la Compañía Fabril de Tejedores, en la que se evidencia la cercanía entre cooperativismo y mutualismo, pues esta asociación mezclaba ya desde su inicio una «sociedad obrera de producción y una sociedad de socorros mutuos» (Reventos, 1960; Chaves y Monzón, 2012). Posteriormente, las Mutualidades se han diversificado para atender a tres realidades, principalmente: el ámbito de la salud, el de los seguros (coche, incendios, responsabilidad civil, etc.), y el de la previsión social (Sola i Gussinyer, 2003).

En el caso de estas últimas, De la Torre (2003) las define como entidades privadas, sin ánimo de lucro, fuera del marco de los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social pública y que ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario, encaminada a proteger a sus miembros contra circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito y previsible, mediante aportaciones directas de sus asociados o de otras entidades o personas protectora (De la Torre, 2003).

En este cuaderno tomamos la definición de mutualismo más amplia posible, sin restringirnos a la actividad concreta que realizan actualmente las mutualidades, sino más bien a los valores y principios inspiradores del Mutualismo, que adicionalmente son los que incardinan este sector, dentro del concepto de entidad de Economía Social (De la Torre, 2003). De esta manera, siguiendo a Sola i Gussinyer (2003), el mutualismo constituye una forma colectiva de organización social para conseguir, en común, fines que no se pueden lograr individualmente, sino mediante el

esfuerzo y los recursos de muchos; por tanto, las organizaciones surgidas de este movimiento pueden considerarse empresas sociales de participación fundadas sobre la base de una "voluntad colectiva" formada desde abajo. La unidad fundamental de estas formas jurídicas es el "socio participante", quien contribuye solidariamente a soportar los efectos negativos de los riesgos posibles a otros miembros y permite a la mutualidad hacerse cargo de las consecuencias negativas de la consumación de los riesgos a cada uno de los socios en particular.

Esta actividad mutualista está basada en unos valores y principios inspiradores, que adicionalmente son los que incardinan este sector dentro del concepto de entidad de Economía Social. Entre ellos se pueden incluir (De la Torre, 2003; Sola i Gussinyer, 2003):

- i. Ausencia de ánimo de lucro.
- ii. Sociedades de personas, no de capitales.
- iii. Dualidad en la condición de socio y usuario de la actividad.
- iv. La democracia en el funcionamiento de la entidad.
- v. La igualdad de derechos y obligaciones de todos los socios.
- vi. La solidaridad entre sus miembros.
- vii. Principio de autoayuda.
- viii. La libertad de entrada y salida.
- ix. La equidad en cuanto a la distribución de beneficios.

3. Principios de la Economía Solidaria

La Economía Solidaria es un conjunto de prácticas económicas que quieren recuperar la economía como herramienta para el desarrollo del conjunto de nuestras sociedades. Este movimiento que pretende otra forma de hacer economía basada en el servicio a las personas, para dar respuesta a la creciente deshumanización de la economía, al deterioro del Medio Ambiente y de la calidad de vida, así como a la falta de valores éticos.

Así, frente a la lógica del capital, la mercantilización creciente de las esferas públicas y privadas, y la búsqueda de máximo beneficio, la Economía Solidaria persigue construir relaciones de producción, distribución, consumo y financiación basadas en la justicia, cooperación, la reciprocidad y la ayuda mutua, poniendo frente al capital y su acumulación, a las personas y su trabajo en el centro del sistema económico (Pérez de Mendiguren et al., 2009).

Los principios de la Economía Solidaria fueron recogidos en el año 2000 en la *CARTA SOLIDARIA "Emprender por un Mundo Solidario"*, iniciativa de la red europea Horizon, que incluye en una serie de criterios que tienen que ver con la manera en que la empresa o la organización es gestionada y estructurada, lo que produce y su compromiso para promover una sociedad más solidaria. En el año 2011 se revisaron, creando la *Carta de Principios de la Economía Solidaria*, que incluyen los siguientes principios (REAS, 2011):

- a. Principio de Equidad (practicar la participación, la transparencia y en definitiva la igualdad de oportunidades).

- b. Principio de Trabajo (recuperar su dimensión humana, social, políticas, económicas, cultural y ambiental).
- c. Principio de Sostenibilidad Ambiental (vínculo al consumo responsable, la soberanía alimentaria, la reducción de la huella ecológica).
- d. Principio de Cooperación (favorecer la cooperación en lugar de la competencia, las relaciones comerciales justas, el trabajo cooperativo y las relaciones en red).
- e. Principio "Sin Fines Lucrativos" (promover la reinversión, redistribución, independencia, transparencia y sostenibilidad económica).
- f. Principio de Compromiso con el Entorno (conseguir un desarrollo local comunitario y sostenible con otras entidades y redes).

4. Similitudes y diferencias entre mutualismo y Economía Solidaria

La vinculación entre los principios mutualistas y los principios de la Economía Solidaria es clara, pues ambos forman parte del tronco común de la Economía Social, por lo que las diferencias que se puedan establecer están basadas en matices. No obstante, a partir de los valores y principios de cada ámbito listados en los apartados anteriores, se puede establecer cierta comparación. Así se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Comparación entre ámbito mutualista y de la Economía Solidaria

Principio mutualista	Correspondencia con principio de la Economía Solidaria
i) Ausencia de Ánimo de Lucro	Sin fines lucrativos (e)
ii) Sociedad de personas, no de capitales	Primacía de la persona sobre el capital (no es un principio)
iii) Dualidad de socio y usuarios	-
iv) Democracia	Equidad - Participación (a)
v) Igualdad de todos los socios	Equidad (a)
vi) Solidaridad entre miembros	Cooperación / Compromiso con el entorno (d/f)
vii) Auto-ayuda	Cooperación (d)
viii) Libertad de entrada y salida	-
ix) Equidad en la distribución de beneficios	Equidad / Sin fines lucrativos (a/e)

Fuente: Elaboración Propia.

De la comparación cabe señalar que el principio que más directamente relacionado aparece es el de "Sin Ánimo de Lucro / Sin fines lucrativos", que denomina claramente las cualidad de la actividad económica en ambos entornos.

Asimismo, la correlación se observa también con otros dos principios, el de Equidad (a) y el de Cooperación (d), que aparecen 3 y 2 veces vinculados, respectivamente.

Por el contrario, en los principios mutualistas de Dualidad de socios y usuarios (iii) y de Libertad de entrada y salida (viii) no se puede observar vinculación directa con ningún principio de la Economía Solidaria. Esto no quiere decir que la Economía Solidaria no siga esta forma de funcionamiento, que se encuentra intrínseca en los fundamentos de la Economía Social en general y que muestran las experiencias prácticas de la Economía Solidaria, sino que más bien, no aparecen explícitamente en sus planteamientos.

Por otro lado, al contrastar los principios de la Economía Solidaria frente a los del Mutualismo, cabe destacar que los principios de Trabajo (b) y de Sostenibilidad Ambiental (c) no tienen encaje alguno con los valores y principios del mutualismo directamente, pues no aparecen recogidos en ninguno de los valores propuestos por De la Torre (2003) y Sola i Gussinyer (2003) al final del apartado 2. Asimismo, el vínculo con el Compromiso con el Entorno (f) es también muy tangencial y, como se señala en la Tabla 1, únicamente se encuentra vinculación con la Solidaridad entre los miembros (vi) entre los valores mutualistas.

5. Ejemplos de prácticas mutualistas en la Economía Solidaria

A continuación, se desarrollan algunas experiencias de Economía Solidaria en las que se descubren los principios mutualistas anteriormente expuestos en su actividad diaria. La selección de las experiencias está basada en aquellas actividades del ámbito de las finanzas (más vinculada con la actividad aseguradora de las mutualidades) y de aquellas que cuentan, a juicio del autor, con más matices mutualistas en su funcionamiento, ya sea por el modelo de gobernanza, ya sea por el vínculo con las mutualidades. En todas ellas, no obstante, se pueden detectar formas de trabajo, buenas prácticas, objetivos y resultados que pretenden aproximarse a esa “otra forma de emprender” y de hacer organización que plantea la Economía Social y Solidaria en su conjunto.

Seguro Ético y Solidario

Hablando de prácticas vinculadas al mutualismo, se hace necesario comenzar la relación de experiencias por el ámbito del Seguro Ético y Solidario. Como explica Jordi Vía (Ferrer, 2014), éste se basa en dos ejes básicos: por un lado, el mundo asegurador forma parte del sistema financiero, que se ha convertido en una operadora de primer nivel dentro del sistema de finanzas por el volumen de dinero con el que operan (más de 250.000 millones de euros en 2013), lo que hace necesario para las entidades de Economía Solidaria revisar su uso para cumplir con sus principios. Por otro, se plantea la recuperación de la función social de los seguros, manteniendo el fundamento que los seguros tenían en su origen: fondos de ayuda mutua que determinados colectivos, por ejemplo los gremios, dotaban por si alguna persona del grupo tuviera algún tipo de incidencia, como enfermedad o accidente, que se pudiera sufragar desde la bolsa común.

Con el fin de distinguir los productos aseguradores que fomentan la sostenibilidad social y ambiental, así como su transparencia (criterios del Seguro Ético y Solidario), el Observatorio de las Finanzas Éticas, entidad que gestiona la certificación como seguros ético, ha desarrollado el Sello EthSI (Ethical and Solidarity Based Insurance), una

herramienta para evaluar el comportamiento ético de los productos y organizaciones vinculadas al aseguramiento, su responsabilidad social, su inversión socialmente responsable, su transparencia, su vinculación a la economía social o su nivel de mutualismo. Actualmente, existen 7 gestores registrados, 4 compañías aseguradoras y 11 productos de seguro registrados.²

El Seguro Ético y Solidario mantiene los siguientes valores y principios:

- Los vínculos de solidaridad entre las personas.
- El hecho asegurador como bien socialmente útil.
- El establecimiento de un círculo virtuoso que favorezca el respeto recíproco de las partes implicadas: entidades aseguradoras, gestores y personas físicas o jurídicas aseguradas.
- La transparencia en el mercado de los seguros para facilitar al usuario/a final la elección del seguro que más se ajuste a los valores asociados a prácticas comprometidas con la sostenibilidad social y ambiental tanto en los productos aseguradores como al funcionamiento de las entidades implicadas.

De los ejes básicos identificados y de esta relación de principios se observa que el seguro ético y solidario incorpora el ámbito de Sostenibilidad ambiental de la Economía Solidaria que anteriormente no se observaba (véase apartado 4), y añade la cuestión de la transparencia que no es explícita en los principios de la Economía Solidaria, pero sí que aparece en la Carta por un Mundo Solidario vinculada a la Equidad, el Trabajo y la Falta de Ánimo de Lucro.

No obstante, sí que se observa relación en los principios del seguro ético con los valores mutualistas de fortalecer la sociedad de personas por encima de la de capitales (i), la Solidaridad entre los miembros (vi) y el Principio de Autoayuda (vii). Esto permite concluir que los seguros éticos y solidarios pueden ser una buena herramienta para que las organizaciones mutualistas se acerquen al espíritu con el que fueron creadas en sus inicios.

Cooperativa de Servicios Financieros Éticos COOP57

COOP57 es una cooperativa de servicios financieros³ éticos y solidarios fundada en 1995 en Barcelona que tiene como objetivo principal contribuir a la transformación social en positivo de la economía y de la sociedad. Su función principal es la financiación de proyectos de economía social y solidaria a través de la intermediación financiera: captación de ahorro de la sociedad civil y de las organizaciones socias para poder canalizarlo hacia la financiación de las organizaciones de este sector.

En este sentido, COOP57 funciona de forma mutualista al establecerse como un *club* en el que entidades personas jurídicas solicitan la entrada a la cooperativa y sólo las admitidas como socias pueden tanto aportar fondos para su propio ahorro como solicitar financiación. COOP57 cuenta con dos comisiones, técnica y social: la primera evalúa la viabilidad y garantías de cada solicitud de financiación para asegurar la continuidad de la cooperativa, mientras que la segunda analiza las entidades que piden darse de alta como socias, certificando que su actividad se adecue a los criterios éticos y sociales establecidos en Asamblea.

² Para más información, véase la página web del Sello EthSI: <http://ethsi.net/web/index.php>

³ Como matiz de su forma jurídica, establecer al contrario que las cooperativa de crédito, las personas físicas no pueden acceder a los servicios de financiación.

Los principios que rigen la actividad de la cooperativa son:⁴

- Principio de coherencia (no financiando aquellos sectores que consideremos nocivos para el conjunto de la sociedad).
- Principio de compatibilidad (entre rendimiento financiero y social).
- Principio de participación (de los socios controlando sus propios ahorros, promoviendo la autogestión financiera).
- Principio de transparencia (tanto en la concesión de los préstamos como en el funcionamiento interno y societario).
- Principio de solidaridad (sabiendo que el dinero de los socios contribuye a construir una economía más humana y solidaria).
- Principio de reflexión (contribuyendo a procesos de construcción alternativa).

Estos principios se vinculan en parte con los del mutualismo. Los más directos son el principio de solidaridad (con el de Solidaridad entre sus miembros - vi) y el de compatibilidad (con el de Democracia - iv; y con el de Dualidad de Socio y usuario - iii). En este último caso, la razón de este vínculo son que estos fundamentos (democracia y dualidad entre socio y usuarios) son los que permiten conseguir ese rendimiento financiero y social en las mutualidades. Sin embargo, los demás principios permiten también realizar una revisión del ámbito mutualista para incorporar cuestiones como la transparencia o la reflexión a su quehacer diario.

Monedas Sociales, el caso de Business Exchange en Escocia

El dinero es un invento social para facilitar el intercambio de productos y servicios, proporcionar un estándar de valor, y permitir el ahorro para cubrir necesidades futuras.⁵ El movimiento social de monedas sociales y complementarias plantea eliminar el "valor neutral" que se le supone a esta herramienta e incorporar valores éticos y solidarios en su funcionamiento. De esta manera, el dinero incorpora, además del coste personal (vinculado al interés que solemos pagar por su uso), un coste colectivo vinculado a las desigualdades, los abusos y la destrucción que genera su utilización en algunos casos (Lietaer et al., 2015).

Duothwaite (1999) propone la existencia de distintos tipos de dinero: el bancario (creado a través de la deuda), el del Gobierno (dinero legal), y el de la gente (monedas complementarias), con distintos diseños y, por tanto, consecuencias de su funcionamiento. En el tercer tipo de dinero (moneda complementarias), las claves para convertirse en alternativa son: un mecanismo diseñado con decisiones conscientes; unas normas de uso claras, voluntarias y viables; y unos usuarios concienciados y comprometidos (Lietaer et al., 2015).

⁴ Más información en <http://coop57.coop/es/informacion/principios-eticos>

⁵ En este cuaderno se pretenden acercar conceptos nuevos, más que profundizar en ellos. Para un mayor conocimiento de las funciones del dinero y la moneda, su efecto en la economía y las posibles alternativas en su uso, Martín (2011) o Lietaer et al. (2015), entre otros, realizan una profundización muy interesante y aplicada.

Existen distintas clasificaciones comprensivas de monedas no-nacionales en el mundo (Blanc, 2011) que agrupan más de 300 sistemas monetarios alternativos, habiendo en España 70 ejemplos al menos.⁶ Entre ellas, por el vínculo con el ámbito mutualistas, cabe destacar Business Exchange, en Aberdeen (Escocia),⁷ una red de intercambio (trueque) empresarial que moviliza la capacidad sobrante de las empresas a través de un sistema organizado de intermediación activa en las operaciones comerciales entre empresas. Business Exchange utiliza una moneda virtual (no física) emitida por los propios participantes para compensar los balances positivos y negativos adquiridos por los miembros cuando comercian y respaldada por el suministro de bienes y servicios locales. Actualmente, Business Exchange es gobernada por medio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pero está camino de convertirse en una mutualidad en manos de las empresas locales (en vez de mantenerse en los socios fundadores).

Como explica Richard Logiers, fundador de Business Exchange, en Lietaer et al. (2015, p. 137), en un sistema de intercambio por trueque Business Exchange actúa como un bróker y como un banco. Cada miembro paga una cuota anual en moneda nacional con la que obtiene una cuenta para compras y ventas a débito y a crédito con otros miembros. La unidad contable común, el "crédito comercial" (la moneda en sí), asegura un estándar de valor compartido y supera las incertidumbres del trueque directo. Es una opción atractiva para aquellas empresas que quieren maximizar sus inversiones, mantener bajos sus costes operativos y encontrar nuevos clientes. Además, también es un magnífico club social, con más de 200 empresas de toda Escocia implicadas, generando grandes beneficios de la participación en la misma.

El vínculo de las monedas sociales con el mutualismo y la Economía Social depende del diseño que se haga de la misma: una moneda puede diseñarse enfatizando su función como medio de intercambio y unidad contable, minimizando la función del ahorro, o viceversa. No obstante, las monedas complementarias pretenden articular valores vinculados al desarrollo de la economía local, al comprometerse con el cambio, creando empleos locales, conteniendo la salida del poder adquisitivo fuera de una región determinada (compromiso con el entorno), e incorporando mecanismos orientados al bien común (Lietaer et al., 2015, p. 33). Asimismo, en muchos casos su creación y gestión se realiza de forma democrática, descentralizada y comunitaria, lo que permite consolidar y potenciar economías locales basadas en la cercanía y el conocimiento mutuo (Mercado Social de Madrid, 2015).

6. Conclusiones

Este cuaderno pretende visualizar los puentes ya existentes entre el ámbito mutualista y las experiencias de la Economía Solidaria que existen en el Estado, y que están más vinculadas con este sector específico. La Economía Solidaria supone un enfoque revisado sobre la realidad socio-económicas e institucional, y sobre las prácticas empresariales habituales que puede ser útil para ahondar en los fundamentos del mutualismo. Como explica De la Torre (2003), debe potenciarse la interconexión entre los sistemas de economía social (en el que se incluyen, por supuesto, el mutualismo y la Economía Solidaria), ya que entre ellos existen una serie de caracteres comunes como

⁶ Una relación de estas monedas locales que hay en el mundo puede encontrarse en el siguiente enlace: <http://complementarycurrency.org/ccDatabase/maps/worldmap.php>

⁷ Más información en <http://www.tbex.com/>

la ausencia de lucro, la gestión democrática y la participación activa en la economía, entre otros, que permiten complementarse y desarrollarse conjuntamente.

Referencias

BLANC, J. (2011): Classifying "CCs": Community, complementary and local currencies' types and generations, *International Journal of Community Currency Research* 15, pp.4-10.

CHAVES, R. y MONZÓN, J.L. (2012): *La Economía Social en la Unión Europea*, Bruselas: Comité Económico y Social Europeo.

DE LA TORRE, P. M. (2003): *El Mutualismo de Previsión Social*, CIRIEC-España 47, pp. 59-68.

DOUTHWAITE, R. (1999): *The Ecology of Money*, Cambridge: Ed. Green Books.

FERRER, T. (2014): Entrevista a Jordi Vía, *ELDIARIO.es*. Disponible en: http://www.eldiario.es/diario-cooperativismo/Arc-cooperativa-aseguradora-construye-solidarias_6_256934333.html (Acceso a 10 de Noviembre, 2015).

GUESLIN, A. (1987): *L'invention de l'Economie Sociale*, París: Economica.

LIETAER, B.; KENNEDY, M. y ROGERS, J. (2015): *El Dinero de la Gente. Monedas Locales y Soberanía Económica*, Barcelona: Icaria Editorial.

LÓPEZ CASTELLANO, F. (2003): Una sociedad de cambio y no de beneficencia. El asociacionismo en la España Liberal (1808-1936), *CIRIEC-España*, nº 44, p. 199-228.

MERCADO SOCIAL DE MADRID (2015): *Cómo funciona el Mercado Social de Madrid*. Disponible en: <https://madrid.mercadosocial.net/monedafaq.php#2> (Acceso a 23 de Noviembre, 2015).

PEREZ DE MENDIGUREN, J.C.; ETXEZARRETA, E. y GURIDI, L. (2011): *Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*, *Papeles de Economía Solidaria* No. 1.

REAS (2011): *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. Disponible en: <http://www.economiasolidaria.org/carta.php> (Acceso a 23 de Noviembre, 2015).

REVENTOS, J. (1960): *El movimiento cooperativo en España*, Barcelona: Ariel.

SOLA i GUSSINYER, P. (2003): *El mutualismo y su función social: sinopsis histórica*, *CIRIEC-España* 44, pp. 175-198.